



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13907

Jueves 2 de Junio de 2022

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 396, 490, 491, 496, 499 a 507 2-4

RESOLUCIONES

Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social del Chubut
Año 2022 - Res. N° 07 5
Dirección General de Rentas
Año 2022 - Res. N° 483 5-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2022 - Res. N° 105, 110, 117, 124 y 131 9
Ministerio de Seguridad
Año 2022 - Res. N° XXVIII-44 9
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2022 - Res. N° XII-33 9-10
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2022 - Res. N° 73 a 81 10-12
Secretaría General de Gobierno
Año 2022 - Res. N° V-93, V-96 y V-97 12-13
Año 2022 - Res. N° 146 a 148 13

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación y
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2022 - Res. Conj. N° XII-32 y II-30 13
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y
Administración de Vialidad de Provincial
Año 2022 - Res. Conj. N° XXIII-35 y XV-46 13
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y Secretaría General de Gobierno
Año 2022 - Res. Conj. N° XXVII-25 y V-91 13-14
Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Seguridad
Año 2022 - Res. Conj. N° V-94 y XXVIII-45 14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 14-28

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 396

04-05-22

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto la designación del agente DAMIANO, Carlos María; (M.I. N° 21.986.626 - Clase 1971), dispuesta por Decreto N° 1125/2019, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- DESIGNAR a cargo de la Dirección General de Programas y Proyectos al Lic. DAMIANO, Carlos María, (M.I. N° 21.986.626 - Clase 1971), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- DESIGNAR a cargo de la Dirección General Ejecutiva del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, al agente NIEVAS ARROYO, Héctor Abel (M.I. N° 21.445.671), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- RESERVAR el cargo de revista en el Agrupamiento Jerárquico de la Planta Permanente del SPMF, Nivel II, Coordinador de Operaciones, Cat. 16 de la Planta Permanente del SPMF, del agente NIEVAS ARROYO, Héctor Abel (M.I. N° 21.445.671 - Clase 1969), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5°.- ABONAR los Directores designados en los artículos anteriores, la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, en un setenta y cinco por ciento (75%) del sueldo básico del cargo de Guardaparque Código 1-008 - Clase II - Agrupamiento Personal Obrero, Categoría 8 de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico Provincial, conforme lo reglado por el Decreto N° 1669/2016 y el Decreto N° 880/2018, a partir de su designación y mientras permanezcan en el cargo designado.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción: 68-Secretaría de Bosques - SAF: 68-Secretaría de Bosques, a Programa: 01 - Conducción Secretaría de Bosques - Actividad: 01 Conducción de Bosques; Programa: 03 - Política Forestal- 01 Conducción Política Forestal; Programa 16: Desarrollo Forestal- Actividad 1 - Conducción del S.P.M.F - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 490

19-05-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos en la localidad de Sarmiento, autorizada por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, con el proveedor ANTELO, Hernán Ramiro C.U.I.T. 20-12355662-3, correspondiente al período comprendido entre el 02 de marzo de 2022 al 29 de julio de 2022, por un valor mensual de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$3.900.000), en los términos del Artículo 95° inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, por la suma total de PESOS DIE-

CISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$17.550.000) se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno y Justicia /Saf: 20-Saf: de Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Programa:22- Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 01 - Conducción de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Inciso: 03 / Partida Principal: 05 / Partida Parcial: 01 -Transporte y Almacenaje / Fuente de Financiamiento: 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal/ Fondo para Educación Ley 26075 -Ejercicio 2022.-

Dto. N° 491

19-05-22

Artículo 1°.- Hágase lugar a la denuncia de ilegitimidad interpuesta por Miriam Ivon VERA (Clase 1974 - DNI N° 23.908.655) por los argumentos desarrollados en los considerandos del presente acto y; en consecuencia, dejase sin efecto el artículo 1° del Decreto N° 220/22, y sustitúyase la sanción de cesantía por una suspensión de quince (15) días.

Artículo 2°.- Notifícase lo dispuesto en el artículo precedente.

Dto. N° 496

19-05-22

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 1° de Febrero de 2022 y hasta la fecha del presente, la contratación de locación del inmueble sito en la calle Gregario Mayo N° 256 de la ciudad de Rawson, destinado al uso por parte de la Dirección General de Defensa y Protección de Consumidores y Usuarios dependiente de la Secretaría de Trabajo, por el término TREINTA Y SEIS (36) meses.-

Artículo 2°.- APROBAR la contratación directa a la Secretaría de Trabajo para efectuar el contrato de alquiler del inmueble sito en la calle Gregario Mayo N° 256 de la ciudad de Rawson, por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses a partir del 01 de Febrero de 2022, para el funcionamiento de la Dirección General de Defensa y Protección de Consumidores y Usuarios, autorizada por el Subsecretario de Trabajo a cargo de la Secretaría de Trabajo mediante Resolución N° 590/22 STR modificada por Resolución N° 684/22 STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$5.138.400.-) se imputará a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - SAF Secretaría de Trabajo Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Inciso 3 -Servicios No Personales - Partida Principal 2 - Alquileres y Derechos - Partida Parcial 1 - Alquiler de Inmuebles - Fuente de Financiamiento 3.47 - Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral - Ejercicio 2022, dejándose previsto el gasto en los presupuestos de los Ejercicios 2023, 2024 y 2025.-

Dto. N° 499

26-05-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Tecka, representada por su Intendente, señor Jorge David SEITUNE (D.N.I. 10.147.500), con destino a atender desequilibrios financieros. -

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. Nº 500 26-05-22

Artículo 1°.- Cesen a partir del día 24 de Noviembre de 2021, los servicios de los Comisarios Generales Ángel Demitrio CONSTANTINOFF (D.N.I. N° 17.447.004, clase 1965) y Hérmán Raúl AVENDAÑO (D.N.I. N° 23.150.453, clase 1973) pertenecientes a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, Encuadrado en el Artículo 75° inciso b) de la Ley XVIII N° 32.-

Dto. Nº 501 26-05-22

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° del Decreto 389/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa a realizar por la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, a través del Área Finanzas de dicha Institución con la empresa «AUTOSUR S.A.» CUIT 30-61532797-9, domiciliada en Av. Hipólito Yrigoyen N° 1403 de la ciudad de Trelew, por la adquisición de cuatro (4) vehículos Alaskan Confort 4x4 MT por un valor unitario de PESOS OCHO MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 8.027.300,00), lo que totaliza un valor de PESOS TREINTAY DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$32.109.200,00), de acuerdo lo establecido en el artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-»

Artículo 2°.- Modificar el artículo 2° del Decreto 389/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma total de PESOS TREINTAY DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$32.109.200,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2022 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - Programa 23- Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 3.68.-»

Dto. Nº 502 26-05-22

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), a favor de la Asociación Civil denominada Cámara de Industria, Comercio, Producción y Turismo de Puerto Madryn (CAMAD) CUIT N° 30-

64072700-0, en la persona de su Presidente, señor Pablo TEDESCO, DNI N° 24.322.767, destinado a asistir a los productores agropecuarios afectados por los incendios ocurridos en la zona de Península Valdés, Departamento Biedma, Provincia del Chubut con el objeto de cooperar en la reparación y/o reconstrucción de infraestructura, para afrontar el próximo ciclo productivo y recomponer la unidad productiva afectada, conforme surge del Convenio de «Asistencia a Productores Agropecuarios» y su «Adenda», según lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- Autorízase al SAF 67: Ministerio Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a abonar la suma detalla en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Artículo 3°.- La Cámara de Industria, Comercio, Producción y Turismo de Puerto Madryn (CAMAD), deberá invertir los fondos dentro de los NOVENTA (90) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut SA, a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 5-1-8 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 503 26-05-22

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la Licenciada Daniela Ferreyra (M.I. N° 31.958.944 - Clase: 1986) a cargo de la Dirección de Calidad dependiente de la Dirección General de Calidad y Servicios Turísticos de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en orden al periodo comprendido entre el día 1° del mes de marzo del 2022 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Abonar los servicios prestados a cargo de la Dirección de Calidad dependiente de la Dirección General de Calidad y Servicios Turísticos de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, y el adicional por Jerarquía Profesional a la Licenciada Daniela, Ferreyra (M.I N° 31.958.944 -Clase: 1986) de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 Inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, en orden al periodo comprendido entre el día 1° del mes de marzo del 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieran tener origen en el periodo reconocido.-

Artículo 3°.- Designar a la Licenciada Daniela Ferreyra (M.I N° 31.958.944 - Clase: 1986) en el cargo Directora de Calidad dependiente de la Dirección General de Calidad y Servicios Turísticos de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a partir del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Otorgar el Adicional por Jerarquía Pro-

fesional a la Licenciada Daniela Ferreyra (M.I N° 31.958.944 - Clase: 1986) de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 Inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, a partir del presente Decreto.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 80: Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 17 - Turismo - Actividad 1: Calidad y Servicios Turísticos - Ejercicio: 2022.-

Dto. N° 504 26-05-22

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTAY SIETE MIL SETECIENTOS CINCO CON SETENTAY TRES CENTAVOS (\$ 5.677.705,73), a favor de la Comuna Rural de Carrenleufú, siendo responsable de su utilización y rendición el Presidente de la mencionada Comuna, señor Sergio Nuñez, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «Cordón cuneta y veredas», el cual será abonado de conformidad a la cláusula Segunda del Convenio, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 1 Folio: 133 con fecha 18 de febrero de 2022 del Registro de Contratos de Locación de Obras e inmuebles.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTAY SIETE MIL SETECIENTOS CINCO CON SETENTAY TRES CENTAVOS (\$ 5.677.705,73) será imputado en la Jurisdicción 8 - SAF 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- Programa 30 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 505 26-05-22

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, en la Jurisdicción 8, SAF 303- SAF Instituto Provincial del Agua, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 506 26-05-22

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia y en la Jurisdicción 91- S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Teso-

ro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 507 26-05-22

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria en la Jurisdicción: 9 - SAF: 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 2 - Plan Seguridad Vial y Jurisdicción: 15 - Secretaría de Trabajo - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Justicia, eliminándose un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, e incrementándose el mismo cargo en el Plantel Básico de la Secretaría de Trabajo, de acuerdo a los Anexos I y II que forman parte integrante del presente Decreto. -

Artículo 3°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización de la agente Aldana Nahir OLARIAGA (M.I. N°

37.147.942 - Clase 1993), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3 - 004- Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, de la Subsecretaría de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 4°.- Mensualizar a la agente Aldana Nahir OLARIAGA (M.I. N° 37.147.942 - Clase 1993), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3 - 004- Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria en la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 5°.- La agente Aldana Nahir OLARIAGA (M.I. N° 37.147.942 - Clase 1993), continuara desempeñándose en el cargo de Directora General de Coordinación - Subsecretaría de Coordinación y Enlace dependiente de la Secretaría General de Gobierno, cual fuera designada mediante Decreto N° 78/2022.-

Artículo 6°.- Abonar a la agente que figura en el Artículo 5°, la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo que desempeña, conforme lo dispuesto por el Artículo 105°, de la Ley I - 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1°, Punto II, Apartado 2.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

RESOLUCIONES**SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL DEL CHUBUT****Resolución N° 07/2022****Rawson Chubut, 30 de mayo de 2022.****VISTO:**

El Expediente N° 978/2022 – STR, la Ley 20.337, sus Resoluciones Reglamentarias y el Estatuto de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de RADA TILLY Limitada de la localidad de Rada Tilly, Matrícula N° 7397 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el recurso jerárquico, interpuesto por el Dr. Sebastián Guillermo Moreno abogado apoderado de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de RADA TILLY Limitada contra la Resolución N° 06/2022 SSAYES-STR de fecha 10 de Mayo de 2022 y que obra a Fs. 293/296;

Que la Ley I N° 18 – de aplicación supletoria a la Ley X N° 15 - preceptúa que, contra las resoluciones administrativas y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar un procedimiento o produzcan indefensión, podrán esgrimirse los recursos de reconsideración, jerárquico, nulidad y revisión;

Que los recursos referidos podrán ser intentados por los titulares de un derecho subjetivo o de un interés directo personal y legítimo en el asunto;

Que el recurso incoado ha sido interpuesto en tiempo y forma y por ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, dando así cumplimiento a los requisitos establecidos en los Arts. 107-109 de la Ley I N° 18;

Que atento lo manifestado en los considerandos que anteceden corresponde elevar las presentes actuaciones al superior jerárquico, quién resolverá sobre el fondo de la cuestión;

Que la asesoría Legal ha tomado debida intervención;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER el recurso jerárquico interpuesto por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de RADA TILLY Limitada, con el patrocinio letrado del Dr. Sebastián Guillermo Moreno, contra la Resolución N° 06/2022 SSAYES-STR de fecha 10 de Mayo de 2022, en virtud de los considerandos que anteceden -

Artículo 2°.- ELEVAR los actuados de marras al Señor Subsecretario de Trabajo de la Provincia del Chubut, a fin de que se de tratamiento al recurso intentado.-

Artículo 3°.- Regístrese, Notifíquese, dése al

Boletín Oficial y Cumplido, ARCHIVESE.-

ARZAN JUAN CARLOS

Subsecretario de Asociativismo y Economía Social
Secretaría de Trabajo

I: 02-06-22 V: 06-06-22

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Resolución N° 483/22****Rawson, 30 de Mayo de 2022****VISTO:**

El Expediente 1538/2021-DGR, la Resolución N° 340/20-DGR, las Resoluciones N° 03/2012-CECPI y N° 20/2021-CECPI, la Ley XXIV N° 47 Acuerdo Interjurisdiccional de atribución de base imponible para contribuyentes directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, el Convenio Multilateral del 18/08/77, el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 340/20-DGR redefine el sistema de recaudación de Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos adecuándolo a las disposiciones normativas y a modalidades de contratación utilizadas por el mercado, actualizando los términos en los cuales los Agentes de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos se desenvuelven;

Que la Resolución N° 03/2012-CECPI establece las pautas a seguir por los agentes de retención del Acuerdo Interjurisdiccional, y su modificatoria Resolución N° 20/2021-CECPI adecúa los valores allí previstos;

Que por lo tanto es necesario incluir estas premisas para aquellos agentes de retención del Acuerdo Interjurisdiccional, y que actúan como tales en el marco de la normativa que emana de esta Dirección General de Rentas;

Que la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Asuntos Técnicos han tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:**ALCANCE**

Artículo 1°.- Los responsables que esta Dirección General haya designado como Agentes de Retención por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán ajustarse al Régimen de Retención que fija la presente Resolución.

SUJETOS. DESIGNACIÓN. DEBER DE INFORMACIÓN

Artículo 2°.- Los sujetos designados a actuar como agentes de retención de conformidad con lo previsto en este régimen deberán comenzar a actuar como tales desde la fecha de notificación de su designación y deberán proveer a la Dirección General de Rentas toda la documentación que ésta requiriese para cumplimen-

tar con su inclusión dentro de sus sistemas.

OPORTUNIDAD DE PRACTICAR LA RETENCIÓN CASOS PARTICULARES

Artículo 3º.- La retención que en cada caso corresponda, salvo que se otorgue otro tratamiento en esta Resolución, deberá efectuarse sobre las operaciones que el agente realice con contribuyentes de la Provincia, y con los sujetos no inscriptos frente al impuesto que realicen operaciones habituales encuadradas en los artículos 127º y 128º del Código Fiscal, siempre que no acrediten su carácter de no alcanzados o exentos, independientemente de la operatoria comercial que adopten.

La retención operará en el momento de pago, sea éste realizado en forma directa o por medio de terceros o por acreditación con libre disponibilidad.

Deberán tenerse en cuenta los casos particulares aquí enumerados:

a. Cuando el pago se convenga en cuotas la retención procederá a practicarse sobre el monto de cada una de ellas.

b. De efectuarse anticipos a cuenta de un precio total fijado o no, la retención se realizará en cada anticipo a cuenta de la retención final que corresponda efectuarse.

c. De tratarse de pagos realizados contra la presentación de certificados de obra, la retención se practicará sobre el monto del certificado de obra, de mayores costos o cualquier otro accesorio que surja de la operación.

d. En las cesiones de créditos derivadas de operaciones alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las que un agente de retención forme parte como deudor del crédito cedido, y en el momento del pago al cesionario, deberá efectuar la retención del mencionado impuesto considerando la alícuota correspondiente para la actividad que dio origen a la operación original. El agente de retención emitirá comprobante de retención a favor del cedente (sujeto emisor de la factura, certificado de obra o documento equivalente cedido) y abonará el importe neto de la retención, al cesionario del crédito.

BASE SUJETA A RETENCIÓN

Artículo 4º.- La base sujeta a retención será el precio total de la operación neto de ingresos no computables detallados en el Código Fiscal, y de las deducciones pertinentes establecidas en el mismo Código en su artículo 140º inc. 1) vigente al momento de la emisión de la presente resolución.

Las deducciones admitidas en los términos del párrafo precedente, procederán siempre que se encuentren debidamente discriminadas en todos los comprobantes respaldatorios relacionados con la operación que origina la retención.

Para las operaciones que se realicen en carácter de comisionista, o a cuenta y orden de otro, la base sujeta a retención a considerar será la correspondiente a la actividad desarrollada por el intermediario, y por la cual este constituye hecho imponible, siempre y cuando la misma se encuentre debidamente facturada e informada en los comprobantes respaldatorios de dichas operaciones.

CÁLCULO DE LA RETENCIÓN

Artículo 5º.- El monto de retención se calculará aplicando sobre la base imponible la alícuota vigente establecida en la Ley de Obligaciones Tributarias para cada actividad y régimen.

EXCEPCIONES

Artículo 6º.- Los designados quedarán exceptuados de actuar como agentes de retención cuando:

a) El total del monto sujeto a retención sea inferior a 25 módulos, cuyo valor se encuentra fijado por la Ley de Obligaciones Tributarias en su Título VI «Otras Disposiciones».

Para los agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que actúan en el marco de tributación del Acuerdo Interjurisdiccional de atribución de base imponible para contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la provincia del Chubut, el monto mínimo que los exceptúa de operar como tales, será el determinado por la Resolución N° 03/2012-CECPI, sus modificatorias y/o aquellas que la reemplacen.

b) Los pagos se efectúen a proveedores o contratistas que presenten «Certificado de Exclusión de Retenciones» extendida por esta Dirección General dentro del plazo de vigencia previsto en la misma;

c) Los pagos se efectúen a proveedores o contratistas que se encontraren exentos en virtud de la legislación vigente o por aplicación de los regímenes de promoción provincial, que acrediten tal condición ante esta Dirección;

d) Los pagos se efectúen a Compañías de Seguros sujetas a las normas del Convenio Multilateral.

OBLIGACIONES DE LOS AGENTES

Artículo 7º.- Los Agentes de Retención, en los términos que para cada régimen se establezcan en el Anexo «A» de la presente resolución, se encuentran obligados a:

a) Exigir al sujeto pasible de retención constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, o en su defecto comprobante de exención o Certificado de Exclusión de Retenciones;

b) Entregar al contribuyente, al momento del pago, el comprobante de la retención efectuada;

c) Presentar Declaración Jurada en la forma y plazos establecidos; e

d) Ingresar los importes retenidos en la oportunidad y forma determinada.

SUJETOS PASIBLES DE RETENCIÓN: CÓMPUTO COMO PAGO A CUENTA

Artículo 8º.- Los sujetos retenidos deberán imputar el importe de la retención como pago a cuenta del gravamen en el anticipo correspondiente al período en que se produce la misma, o en su defecto, podrán hacerlo en los dos meses inmediatos posteriores. En el caso de que el cómputo de la misma exceda el impuesto determinado, generará un saldo a favor del contribuyente que podrá deducirse de los anticipos subsiguientes.

SUJETOS PASIBLES DE RETENCIÓN: CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN DE RETENCIONES

Artículo 9º.- Cuando el sujeto pasible de retención acreditase que se ha generado un exceso en el cumpli-

miento de la obligación fiscal, exteriorizándose un saldo a su favor que sea igual o superior a la suma del impuesto determinado en los últimos tres anticipos, podrá solicitar a la Dirección General de Rentas un Certificado de Exclusión de Retenciones.

La solicitud será evaluada por esta Dirección General de Rentas, que podrá requerir la documentación e información que crea conveniente y el término máximo de otorgamiento será de 12 (doce) meses

DEVOLUCIÓN DE SUMAS RETENIDAS

Artículo 10°.-En el caso de retenciones efectuadas a favor de la Provincia del Chubut, realizadas en el marco de un régimen en que el sujeto retenido no se encuentre obligado a inscribirse por las actividades que desarrolla, y no siendo factibles de ser deducidas en sus declaraciones juradas de impuesto, el mismo podrá solicitar la devolución del importe erróneamente retenido a la Dirección General de Rentas.

La misma evaluará su solicitud de devolución fundada, solicitando toda la información y documental que crea necesaria para aprobar o no su petición en los términos de los artículos 63 y 64 del Código Fiscal.

DECLARACIÓN JURADA

Artículo 11°.-Los agentes de retención deberán presentar declaración jurada con el detalle de las retenciones efectuadas y los sujetos retenidos, según el régimen que se trate, con el sistema informático detallado en el anexo de esta resolución.

FORMULARIO COMPROBANTE DE RETENCIÓN

Artículo 12°.-Los agentes de retención podrán utilizar formularios emitidos por sistemas informáticos propios, siempre que contengan todos los datos y cumplan los requisitos establecidos por la presente resolución, previa autorización de esta Dirección.

BOLETA DE PAGO

Artículo 13°.- Una vez generada la declaración jurada, los agentes de retención emitirán boleta de pago que deberá cumplir con las normas vigentes para cada régimen de retención según lo establecido en el Anexo A de la presente, y procederán a realizar el pago respetando los medios establecidos para el impuesto a los ingresos brutos en la Resolución D.G.R. N° 182/2014, sus modificatorias, o aquella que la reemplazare.

SANCIONES

Artículo 14°.-Las infracciones a las disposiciones de la presente Resolución quedarán sujetas a las sanciones previstas en el Código Fiscal y normas reglamentarias.

Para el caso de los organismos públicos no procederá lo indicado precedentemente, aplicándose a los mismos las sanciones establecidas por las Leyes V N° 71 (antes Ley N° 4139) y Ley I N° 303 (antes Ley 5448), y legislación concordante.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 15°.-Déjese sin efecto la Resolución 340/20-DGR.

Artículo 16°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 17°.-REGISTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

ANEXO A RESOLUCION Nro. 438 /22-DGR.-

Título I

DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN

I- Contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral

a. Cálculo

El monto de la retención surgirá de aplicar la alícuota correspondiente a la actividad, conforme a la Ley de Obligaciones Tributarias, sobre el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de la base sujeta a retención.

Cuando se trate de ingresos provenientes de actividades comprendidas en los regímenes especiales, el importe a retener será el que resulte de aplicar la alícuota correspondiente a la actividad gravada, conforme con la Ley de Obligaciones Tributarias vigente al momento de hacer efectiva la operación, sobre el monto imponible atribuible a la jurisdicción provincial de acuerdo a lo normado en el citado Convenio.

Cuando se trate de retenciones a efectuar sobre operaciones realizadas con sujetos cuya jurisdicción sede se encontrara fuera de la provincia de Chubut, que no se encontraren inscriptos como contribuyentes en el impuesto, y que los mismos no pudiesen demostrar su inclusión en alguna de las causales enumeradas en el artículo 6°, la alícuota a aplicar para todos los casos se elevará en un 100%.

II- Contribuyentes directos de la Provincia

a. Cálculo

El monto de la retención surgirá, a excepción de los que contribuyentes cuya actividad gravada sea ganadera, de aplicar sobre el 100% (CIEN POR CIEN) de la base sujeta a retención, calculada conforme el artículo 4° de la presente Resolución, la alícuota correspondiente a la actividad - conforme a la Ley de Obligaciones Tributarias

Cuando se trate de contribuyentes que desarrollen actividad ganadera, la alícuota correspondiente a la actividad - conforme a la Ley de Obligaciones Tributarias - se aplicará sobre el 20% (VEINTE POR CIENTO) de la base sujeta a retención calculada conforme el artículo 4° de la presente Resolución.

b. Actividad Ganadera. Certificado de Exclusión de Retenciones

Si durante el año fiscal las ventas acumuladas del contribuyente retenido no superan los parámetros previstos por el Art. 149 inc. 13 del Código Fiscal, generándose por las retenciones practicadas un saldo a favor del contribuyente, éste podrá solicitar a esta Dirección General, Certificado de Exclusión de Retenciones, siempre y cuando presente las pruebas que hagan a su derecho.

III- Contribuyentes del Acuerdo Interjurisdiccional

a. Cálculo

Para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributen bajo el Acuerdo Interjurisdiccional de atribución de base imponible para contribuyentes directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, serán de aplicación las normativas emanadas por la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial Interjurisdiccional, y cuando se trate tanto de actividades comprendidas en el Régi-

men General (Art. 3º) como en los Regímenes Especiales (Arts. 4º a 11º), el importe a retener será el que resulte de aplicar la alícuota que establece la Resolución N° 03/2012-CECPI, sus modificatorias y/o aquellas que la reemplacen, sobre el monto imponible atribuible a la jurisdicción provincial conforme a los porcentajes normados por el citado Acuerdo.

Título II

OBLIGACIONES DE LOS AGENTES DE RETENCIÓN

I- Responsables alcanzados por el W.A.R.I.B .

Los Agentes de Retención, que utilicen el WARIB «Aplicativo WEB para agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos, no incluidos en el sistema SIRCAR», tendrán las siguientes obligaciones:

a) Exigir a los sujetos pasibles de retención, la presentación del formulario de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –se trate de contribuyentes directos como provenientes del Acuerdo Interjurisdiccional– o de incorporación de la jurisdicción Chubut, en el caso de contribuyentes de Convenio Multilateral.

b) Para las operaciones entre presentes:

Entregar a los contribuyentes comprobante de la retención efectuada, emitido mediante aplicativo WARIB – aprobado por Resolución 193/10 DGR – o sistema propio, con los requisitos establecidos en el artículo 12º de la presente.

Para las operaciones de comercio electrónico:

La liquidación o documento equivalente hecha por el portal web, servirá como constancia de retención, debiendo figurar en forma discriminada el impuesto retenido.

c) Presentar Declaración Jurada quincenal, vía Web a través del aplicativo WARIB - de acceso en la página de esta Dirección General, mediante clave fiscal - se hayan o no realizado operaciones sujetas a retención, dentro de los plazos que se fijan a continuación:

- Retenciones practicadas entre los días 1º y 15º, ambos inclusive, de cada mes calendario: hasta el día 22 inclusive de dicho mes.

- Retenciones practicadas entre los días 16 y último de cada mes calendario, ambos inclusive: hasta el día 08, inclusive, del mes calendario inmediato siguiente.

d) Ingresar los importes retenidos mediante boleta de depósito en la cuenta «Recaudación de Impuestos» -Nº 200229-005- del Banco del Chubut SA., dentro de los plazos que se fijan a continuación:

- Retenciones practicadas entre los días 1º y 15º, ambos inclusive, de cada mes calendario: hasta el día 22 inclusive de dicho mes.

- Retenciones practicadas entre los días 16 y último de cada mes calendario, ambos inclusive: hasta el día 08, inclusive, del mes calendario inmediato siguiente.

II- Responsables alcanzados por el S.I.R.C.A.R.

Los Agentes de Retención, incluidos en el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación - SIRCAR -, de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Exigir a los sujetos pasibles de retención, la presentación del formulario de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – se trate de contribuyentes directos como provenientes del Acuerdo Interjurisdiccional – o de incorporación de la jurisdicción Chubut, en el caso de contribuyentes de Convenio Multilateral.

b) Para las operaciones entre presentes:

Entregar a los contribuyentes, comprobante de la retención efectuada, emitido mediante software propio o por sistema SIRCAR.

Para las operaciones de comercio electrónico la liquidación o documento equivalente hecho por el portal web, servirá como constancia de retención, debiendo cumplir con los requisitos del siguiente punto III.

c) Efectuar la presentación de las declaraciones juradas quincenales, conforme establece la Resolución 547/14 DGR, con el detalle de las operaciones de retención y el depósito de las mismas con los intereses resarcitorios -cuando correspondan- usando para ello las versiones habilitadas por la Comisión Arbitral del sistema mencionado.

d) Ingresar los importes retenidos, dentro de los plazos fijados por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, mediante sistema de transferencia electrónica de fondos.

III- Comprobante de Retención

Los agentes de retención deberán entregar un «comprobante de retención» que contendrá los siguientes datos:

a) Identificación del Agente de retención: denominación o razón social y número asignado por esta Dirección, C.U.I.T.

b) Contraprestación objeto de la retención: número de expediente, factura, certificado de obra o documento equivalente; fecha; monto total facturado, o número de anticipo y monto del anticipo, según corresponda; base sujeta a retención.

c) Identificación del Sujeto retenido: denominación o razón social, domicilio, C.U.I.T

d) Detalle de la retención: importe neto de la factura, base imponible sujeta a retención, alícuota aplicada sobre dicha base, Importe retenido por aplicación de la alícuota.

e) Lugar y fecha de emisión, firma y sello del agente de retención

El formulario se confeccionará en original y copia. El original será entregado por el agente de retención al proveedor o contratista objeto de retención, el duplicado quedará en poder del agente. Se extenderá un «comprobante de retención» por cada pago que se efectúe, salvo disposición expresa en contrario.

En el caso que deba anularse un «comprobante de retención» se procederá a cruzar el mismo con la leyenda Error – Anulado.

Cr. GERARDO O. MINNAARD

Director General

Dirección General de Rentas

Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° 105 18-04-22**

Artículo 1º.- Encuádrase en el artículo 95 inciso c) Punto 2 y el artículo 92 de la Ley II N° 76 la contratación directa de la firma DLA Piper Argentina.

Artículo 2º.- Abónese a Cabanellas, Etchebarne, Kelly Sociedad Civil (C.U.I.T 30-71487281-4) la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 764.400) en concepto de honorarios por los servicios de asesoramiento jurídico prestados en el marco de la emisión del Bono de Conversión – Provincia de Chubut.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la deuda, Programa 93, Actividad 1, Partida 718.01, comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo. Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2022.-

Res. N° 110 25-04-22

Artículo 1º.- DEVUÉLVASE la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000) a la cuenta Fondo Unificado de Cuentas Oficiales N° 020-021-203443-016.-

Res. N° 117 28-04-22

Artículo 1º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas del equipamiento que como Anexo I, II y III respectivamente, se agregan a la presente Resolución.-

Artículo 2º.- LLÁMESE a Licitación Pública N° 01/2022 EC «Adquisición de equipamiento Informático para la Dirección General de Cómputos del Ministerio de Economía y Crédito Público».-

Artículo 3º.- FIJASE el día 30 de mayo de 2022 a las 11.00 hs para la apertura de sobres y propuestas en la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de mayo 550 - Rawson.-

Artículo 4º.- DESIGNESE como miembros de la Comisión de Pre-Adjudicación a los siguientes funcionarios: Cra. Rita Cardenas Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, Cr. Sergio Alvarez, Director General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Cr. Sergio Liberatti, Jefe de Área Gestión Administrativa de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público y el Ingeniero en Sistemas Juan Pablo Hernando agente de la Dirección General de Cómputos del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

(Ver anexos en Original MEyCP)

Res. N° 124 05-05-22

Artículo 1º.- DETERMINESE el pago de los haberes correspondientes al mes de abril de 2022, a los em-

pleados públicos provinciales de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 05-05-2022.

Res. N° 131 11-05-22

Artículo 1º.- AUTORÍZASE al Municipio de Trevelin a contraer un préstamo con la Provincia del Chubut, en el marco del PRODISM, con el objeto de aplicarlo a la adquisición de dos camiones compactadores y recolectores de residuos:

a) monto del crédito: DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL (U\$S 222.000);

b) garantía: cesión de recursos de Coparticipación Federal de Impuestos y/o de todo otro concepto coparticipable al municipio;

c) amortización del capital: NOVENTA Y SEIS (96) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

d) intereses: se devengará un interés anual, sobre saldos impagos, determinado de acuerdo al valor de la tasa fijada en el Reglamento Operativo del PRODISM, con más la alícuota adicional del 1,5% anual.

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Res. N° XXVIII-44 23-05-22**

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales del Ministerio de Seguridad o asignados al mismo a las Subsecretarías en los Departamentos de Coordinación de Gestión, Señora Elizabeth Alejandra PAZ (DNI N° 21.712.232, Clase 1970) y de Prevención y Participación Comunitaria, Comisario General (R) Sandra Fabiana MUÑOZ (DNI N° 18.238.037, Clase 1966).-

Artículo 2º.- La autorización efectuada por el artículo 1º de la presente Resolución será exclusivamente para el cumplimiento de misiones oficiales previamente autorizadas en los términos y alcances regulados por el Decreto N° 1239/2001, cumpliendo la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, sus modificatorias y Decretos reglamentarios.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**Res. N° XII-33 24-05-22**

Artículo 1º.- Reconocer y Abonar el ítems Calificación - Capítulo VI - DE LA CALIFICACION - establecido en los Artículos 14º y 19º del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 - al personal dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación por los Periodos 2019, 2020 y 2021, de acuerdo al Anexo N° I que forman parte integrante de la presente Resolución. -

Artículo 2°.- Excluir de Oficio del ítems Calificación - Capítulo VI - DE LA CALIFICACION - establecido en los Artículos 14° y 19° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, a los agentes que se encuentran con sanciones disciplinarias firmes o en curso, certificados médicos no convalidados, personal que se encuentra adscripto, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22°, 26°, 30°, 32° y 35°, todos del citado Convenio, de acuerdo al Anexo N° II que forma parte integrante de la presente Resolución. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 92: Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación)

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 73 29-04-22

Artículo 1°.- RECHAZAR, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. José Luis QUERCIA DNI N° 93.931.808- CUIL 23-93931808-9, en carácter de socio gerente de la empresa MAR DEL CHUBUT S.R.L. - CUIT: 30-67028199-6, titular del Buque pesquero ANA III (010), contra la Disposición N° 250/21-SRyCA-MAyCDS.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Disposición N° 250/21-SRyCA-MAyCDS en todas sus partes.-

Artículo 3°.- HACER SABER al reclamante que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61° de la Ley I N° 18).-

Res. N° 74 29-04-22

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00, 18/03 y 2424/04, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00) a favor de la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente Señor Rolando Pablo HUISMAN, D.N.I. N° 16.181.145 y por su Secretario de Gobierno Señor Martín COSTA, D.N.I. N° 26.171.932, a fin de solventar parte de los gastos que demande el consumo de combustible de las máquinas para el saneamiento del vertedero y la adquisición de herramientas manuales para el posterior mantenimiento del predio.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado en el Inc. 5) Artículo 1° del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque giro, o depositar-

los en la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Inciso: 5 - Partida Principal: 7 - Partida Subcategoría: 6- Aportes a gobiernos municipales – Fuente de Financiamiento: 311 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 75 02-05-22

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable con la firma Romelia Repuestos del Sr. ARAVALES Oscar Luis, por la adquisición de CUATRO (4) Baterías para los vehículos oficiales TOYOTA COROLLA Dominio IIG-128 (12X75), CHEVROLET S10 Dominio AA-739-QC (12X85), CHEVROLET S10 Dominio FAQ-392 (12X75), CHEVROLET S10 Dominio GGZ-829 (12X75).-

Artículo 2°.- AUTORÍZASE el pago a la firma Romelia Repuestos, CUIT N° 23-14388203-9 Factura «B» N° 00008 - 000955, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00), por la adquisición de CUATRO (4) baterías para los vehículos oficiales TOYOTA COROLLA Dominio IIG-128 (12X75), CHEVROLET S10 Dominio AA-739-QC (12X85), CHEVROLET S10 Dominio FAQ-392 (12X75), CHEVROLET S10 Dominio GGZ-829 (12X75).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00) se imputará en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 1 - Conducción y Administración - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 – la suma en PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 71.400,00), e Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 7 - la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 28.600,00) - Fuente de Financiamiento 311 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 76 02-05-22

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección General de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en relación con la adquisición de UN (1) módulo de biblioteca marca tempo línea XXVC, para la oficina perteneciente a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable con la firma MUEBLES TEMPO CUIT: 20-10313576-2 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$141.900,00).-

Artículo 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a contratar de forma directa a la firma MUEBLES TEMPO CUIT: 20-10313576-2, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$141.900,00), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 1) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$141.900,00), se imputará en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 1- Conducción y Administración - Actividad: 1- Conducción y Administración - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 311 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2022.

Res. N° 77 **02-05-22**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Autorízase el abono del Fondo Estimulo, a los agentes de Planta Temporaria, Permanente y Personal Fuera de Nivel del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que cumplimentan con los requisitos de la Resolución XXIV N° 11/18, modificada XXIV N° 05/19 contemplados en el Anexo I, correspondiente al mes de Abril de 2022, en virtud de lo determinado por el Artículo 1° del Decreto 807/18 de fecha 18 de septiembre de 2018, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.144.257,87).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.144.257,87), se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - en los Programas: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable- Actividad: 1 - Conducción y Administración, Actividad: 2 - Evaluación Ambiental y Actividad: 3 - Gestión Ambiental; y en el Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 1 - Conducción y Administración; Actividad: 3 - Comarca Virch Península Valdés, Meseta Central y Los Andes y Actividad: 4 – Comarca Senguer San Jorge - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en Original MAYCDS)

Res. N° 78 **16-05-22**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3), Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección General del Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en relación a contratar en forma directa con la firma Tony Zorrilla Inmobiliaria, CUIT 20-14388314-1, del señor Antonio Edgardo Zorrilla, en carácter de administrador del inmueble ubicado en la Calle Hipólito Irigoyen N° 64 Piso 9 Departamento A) de la ciudad de Rawson, des-

tinado al uso habitacional del señor Ministro, por el período de TREINTA Y SEIS (36) meses, a partir del 01 de marzo del 2022 hasta el 28 de febrero de 2025.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a contratar en forma directa con la firma Tony Zorrilla Inmobiliaria, CUIT 20-14388314-1, del señor Antonio Edgardo Zorrilla, en carácter de administrador del inmueble ubicado en la Calle Hipólito Irigoyen N° 64 Piso 9 Departamento A) de la ciudad de Rawson, destinado al uso habitacional del señor Ministro, por el período de TREINTA Y SEIS (36) meses, a partir del 01 de Marzo del 2022 hasta el 28 de Febrero del 2025.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 4.248.000,00) se imputará en la Jurisdicción 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63- Programa 1- Conducción y Administración- Fuente de Financiamiento 311 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 – Ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025.-

Res. N° 79 **13-05-22**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3), Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección General del Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en relación a contratación a contratar en forma directa con la Señora María Irene GUTIERREZ, CUIT 27-11420142-1, en carácter de propietaria del inmueble ubicado en la Pedro Martínez N°116 de la ciudad de Rawson, destinado al funcionamiento de parte de áreas dependientes de la Dirección General de Gestión Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, desde el 01 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2025 pactándose la suma mensual de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) mensuales para los primeros DOCE (12) meses, la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL (\$112.000) para los siguientes DOCE (12) meses y la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$168,000) para los últimos DOCE (12) meses, siendo el total de la presente contratación la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$4.320.000).-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a contratar en forma directa a la Señora María Irene GUTIERREZ, CUIT 27-11420142-1, en carácter de propietaria del inmueble ubicado en la Pedro Martínez N° 116 de la ciudad de Rawson, destinado al funcionamiento de parte de áreas dependientes de la Dirección General de Gestión Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, desde el 01 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2025 pactándose la suma mensual de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) mensuales para los primeros DOCE (12) meses, la suma de PESOS CIENTOS

TO DOCE MIL (\$112.000) para los siguientes DOCE (12) meses y la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$168.000) para los últimos DOCE (12) meses, siendo el total de la presente contratación la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$4.320.000).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$4.320.000) se imputará en la Jurisdicción 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63- Programa 1- Conducción y Administración- Fuente de Financiamiento 311 –Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1- Ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025.-

Res. N° 80 **19-05-22**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Autorízase al Abogado Adrián CAGLIOLO, MI N° 25.442.022, quien revista en el cargo Abogado «C» Código 4-003- Clase III del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a Dictaminar y refrendar las actuaciones de la Dirección General de Evaluación Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por ausencia de la Señora Directora de Asesoría Legal y Normativa Ambiental, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta la designación de un Director General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental, y a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la citada Dirección General.-

Res. N° 81 **20-05-22**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable con la firma SANTOS NEUMÁTICOS del Sr. Enrique Ramón SANTOS CUIT 20-21355388-8, por la adquisición de CUATRO (4) cubiertas con su correspondiente alineación y balanceo para el vehículo oficial TOYOTA HILUX Dominio AC-066-HJ.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable al pago de la Factura «B» N° 00002- 00000264, de la firma SANTOS NEUMÁTICOS del Sr. Enrique Ramón SANTOS CUIT 20-21355388-8, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 400.800,00), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso C, apartado 1, de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 400.800,00) se imputará en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 1 - Conducción y Administración - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Inciso 2 - Principal 4 - Parcial 4 - la suma en PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 394.000,00), e Inciso

3 - Principal 3 - Parcial 2 - la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00) Fuente de Financiamiento 311 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2022.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-93 **24-05-22**

Artículo 1°.- Hacer lugar al reclamo iniciado por la agente Lucía Nancy del Valle TORRES (D.N.I. N° 18.455.393 - Clase 1967), en relación a la antigüedad liquidada.-

Artículo 2°.- Por el servicio administrativo de la Secretaría General de Gobierno, abónese a la agente Lucía Nancy del Valle TORRES (D.N.I. N° 18.455.393 - Clase 1967), la diferencia salarial detallada a fojas 41,42 y 43, en concepto de antigüedad mal liquidada.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF. 10 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2022.-

Res. N° V-96 **24-05-22**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales de la Secretaría General de Gobierno, al agente Carlos Andrés ACUÑA (D.N.I. N° 32.545.370 - Clase 1987), quien se encuentra adscripto en la mencionada Secretaría General.-

Res. N° V-97 **26-05-22**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 31 de enero de 2022, la renuncia interpuesta por el agente Francisco AROSTEGUY (D.N.I. N° 36.392.870 – Clase 1991), al cargo de revista Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut – Secretaría General de Gobierno, a partir del 31 de enero de 2022.-

Artículo 2°.- Abonar por el servicio administrativo de la Secretaría General de Gobierno, al agente AROSTEGUY (D.N.I. N° 36.392.870 – Clase 1991), quince (15) días hábiles de licencia pendientes correspondientes al año 2020, veinte (20) días hábiles correspondientes al año 2021 y dos (2) días hábiles parte proporcional correspondientes al año 2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto N° 2005/91 y la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF. 11 - Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial, y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Activi-

dad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2022.-

Res. N° 146 **24-05-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la Señora AHUMADA RAQUEL NOEMI, CUIT N° 27-31985504-7, por la publicidad en el sitio web «www.vivocomodoro.com.ar» solicitada por la Dirección General de Secretaría General de Gobierno, en concepto de Publicidad Oficial durante el mes de enero del año 2022 según orden de compra N° 12/2022 obrante a fojas 11 del Expediente N° 51/2022-SGG-SIP.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 147 **24-05-22**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, baja la modalidad de locación de servicios con la Señora OLIVA, Antonella Anahí (D.N.I. N° 38.805.723), quien cumplirá funciones de carga de documentación a publicar en el libro de Registros, tipeado del Boletín Oficial, edición, corrección, diagramación y publicación, en la Dirección de Boletín Oficial de la Provincia perteneciente a la Dirección General de Registros de la Secretaría General de Gobierno, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), de acuerdo a la documentación incorporada en el Expediente N° 666-SGG-2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.4.9. - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 148 **24-05-22**

Artículo 1°.- AUTORIZÁZSE el pago a la empresa «ASG TRAINING CENTER S.R.L.» (C.U.I.T. N° 30-71058078-9), con domicilio constituido en calle Luis Piedra Buena N° 4371 de la Ciudad de Munro - Buenos Aires, correspondiente al «Curso de Instrucción Teórico Inicial» para el Piloto GIANNATTASIO, Gabriel Leonardo (D.N.I. N° 30.067.110), a llevarse a cabo en el Aula Virtual Sincrónica Presencial (Zoom) y examen a través de la plataforma de e-learning de dicha empresa.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 5 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN Y MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. Conj. N° XII-32 MIEyP y II-30 MGyJ **23-05-22**

Artículo 1°.- Autorizar la prórroga de adscripción del agente MURGAN, Luis Alberto (M.I. N° 18.141.321 - Clase 1967) cargo Ordenanza «B» Código 1-017 - Clase IV dependiente de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno y Justicia, en la Dirección Regional de Obras Públicas Esquel- Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir del 03 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.-

Artículo 2°.- La Dirección Regional de Obras Públicas Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación deberá remitir a la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno y Justicia un informe mensual en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del citado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de sus haberes.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO y ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Conj. N° XXIII-35 MAGlyC y XV-46 AVP **19-05-22**

Artículo 1°.- Adscribir a la agente Soraya Noemí FABRE (M.I. N° 25.656.631 - Clase 1976), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3 - 002 - Clase II – Categoría 10 - dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), para cumplir funciones en el ámbito de la Administración de Vialidad Provincial, desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- El área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial (AVP) deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS Y SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. Conj. N° XXVII-25 MTyAP y V-91 SGG **23-05-22**

Artículo 1°.- Aprobar la adscripción del agente

Eugenio Alejandro KREBS (M.I. N° 32.932.062 - Clase: 1987) quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en la Secretaría Privada del señor Gobernador, a partir del día 16 de agosto de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive.-

se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 2 de 2022.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 31-05-22 V: 02-06-22

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Res. Conj. N° V-94 SGG y
XXVIII-45 MSeg**

24-05-22

Artículo 1°.- Adscribir en la Dirección General de Protocolo y Ceremonial – Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, al agente Matías Hernán PAURA (D.N.I. N° 30.580.002 - Clase 1983), quien revista en el cargo Sub Comisario - Jefe de División Relaciones Policiales – Agrupación Servicios- Escalafón Técnico - Oficina de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Seguridad, a partir del 10 de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal – Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Seguridad.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERA MARQUEZ BLANCA ARSENIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Carabajal Juan Isabelino y Vera Marquez Blanca Arsenia S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003078/2018). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 31-05-22 V: 02-06-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO LLAUCA en los autos caratulados «Llauca Luis Alberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000201/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 24 de 2022.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 31-05-22 V: 02-06-22

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CARMINATI, JULIO ARGENTINO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Carminati Julio Argentino S/Juicio Sucesorio» (EXPTE. 000171/2022) mediante edictos que

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HLADIJ LEÓN LUIS en los autos caratulados «HLADIJ León Luis S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000170/2022), me-

diente edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, mayo 11 de 2022.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 31-05-22 V: 02-06-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MUSTONI CLAUDIO ERNESTO en los autos caratulados «MUSTONI Claudio Ernesto S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000208/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Mayo 23 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 31-05-22 V: 02-06-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de NICASIO GALLEGOS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GALLEGOS, Nicasio S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 899/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 07 de abril de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 31-05-22 V: 02-06-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de TINELLO MIRIAN CRISTINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «TINELLO Mirian Cristina y Betcheff María Lidia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000852/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibi-

miento de ley.-
Trelew, marzo 23 de 2022.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 31-05-22 V: 02-06-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LEGUIZAMON HERMELINDA en los autos caratulados «LEGUIZAMON Hermelinda S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000631/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 29 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 31-05-22 V: 02-06-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAMOS CEODITA en los autos caratulados «RAMOS Ceodita S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000266/2014), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 20 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 31-05-22 V: 02-06-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARLOS QUIROGA y EMMA ROSA ALMARCHA en los autos caratulados «Quiroga Carlos y Almarcha Emma Rosa S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000102/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 23 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 31-05-22 V: 02-06-22

EDICTO

La señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCÍA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BINDER ALBERTO ANÍBAL y de MARTINEZ NOEMÍ BELQUIS en los autos caratulados «BINDER Alberto Aníbal y MARTINEZ Noemí Belquis S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000202/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 24 de mayo de 2022.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 31-05-22 V: 02-06-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de TEODOSIA FANNY FIGUEROA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Stagnitta José y Figueroa Teodosia Fanny S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000858/2007) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS Bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 23 de 2022.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 31-05-22 V: 02-06-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de VANNI GREGORIO ANTONIO y JUAREZ DELIA CRUZ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Vanni, Gregorio Antonio y Juarez, Delia Cruz S/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000062/2022) mediante edictos

que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, mayo 10 de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 01-06-22 V: 03-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JESÚS IRINEO CANIZA, DNI 7.853.605 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Caniza, Jesús Irineo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000426/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 01-06-22 V: 03-06-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de NORMA PILAR PUENTE para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Puente Norma Pilar S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000162/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 26 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 01-06-22 V: 03-06-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de AMADO ANA para que se pre-

senten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados ANA, Amado S/Sucesión ab-Intestato (Expte 002029/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-
Rawson, 08 abril de 2022.-

VALERIA ESQUIROZ
Secretaria

I: 01-06-22 V: 03-06-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PASCUA CALDERON, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SAYEGH SAMI y CALDERON PASCUA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000064/2016) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, septiembre 29 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 01-06-22 V: 03-06-22

EDICTO

El Juzgado letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTRO IDA ESTHER para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CONECHNY Constantino y CASTRO Ida Esther S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003492/2017).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-06-22 V: 03-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N°

650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes TRIVIÑO Y BARRIENTOS MARIA VICTORIA Y TOLEDO SOTO JOSE PLUTARCO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados "Triviño y Barrientos, María Victoria y Toledo Soto, José Plutarco S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000687/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 01-06-22 V: 03-06-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de AMÉRICO ARGENTINO PLAZA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Plaza Américo Argentino S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000081/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, mayo 2 de 2022.-

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 01-06-22 V: 03-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODOLFO JORGE SVELJAK, DNI 7.323.651 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SVELJAK, RODOLFO JORGE S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 001790/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 01-06-22 V: 03-06-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAÑUPAN, LUIS DAVID para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CAÑUPAN, Luis David-Sucesión ab-intestato (Expte. 001025/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 3 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 02-06-22 V: 06-06-22

EDICTO N° 297/2022

El Juzgado de Familia N° TRES de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Guillermina Leonтина SOSA - Jueza Subrogante, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, planta baja, Edificio Torraca V (ex PAMI), en los autos caratulados: «M., M. N. S/Supresión de Apellido»; Expte. N° 266/2022, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cambio de apellido solicitado por el joven MATÍAS NICOLÁS MOYA, DNI 45.252.421 a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, mayo 26 de 2022.-

MARÍA NOELIA MONTOYA
Auxiliar Letrada

P: 02-06-22 y 01-07-22

EDICTO JUDICIAL

El juzgado de Familia, de la circunscripción judicial de Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 222 de la ciudad de Rawson a cargo de la Dra. Pino Daniela Fabiana - Jueza-, secretaria autorizante, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días, desde la última publicación a quienes se consideran con el derecho a formular oposición a la supresión del primer nombre solicitado por FILOMENA ANALÍA RUIZ DNI N° 28.046.227 en autos caratulados: «RUIZ, Filomena Analía S/Supresión de nombre» (Expte. 416/2022).

Publíquese el Edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial

de la Provincia del Chubut.

Rawson 23 de Mayo de 2022.-

Dra. PALOMA ZORRILLA GARCIA
Secretaria de Refuerzo

P: 02-06-22 y 01-07-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO CASTRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CASTRO JORGE ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000085/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, mayo 24 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 02-06-22 V: 06-06-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria a cargo de la suscripta, en los autos caratulados «Lucero, Alfredo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 297, Año 2022) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de LUCERO ALFREDO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el boletín oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 148 del CPCC).-
Puerto Madryn 16 mayo de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-06-22 V: 06-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción, Judicial de Esquel - Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría de refuerzo desempeñada por la Dra. Judith Toranzos, en autos caratulados: «OÑATE, Osorio S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 174 -2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. OSÓRIO OÑATE DNI Nro. 13.412.841, que se consideren con

derecho a los bienes dejado por el nombrado, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y estrados del Juzgado.

Esquel, (Chubut) 26 de Mayo de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 02-06-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MARIANO RAMÓN NAZARUK, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Nazaruk, Mariano Ramón S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 2039/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 27 de mayo de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA
Secretaria

I: 02-06-22 V: 06-06-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia da Ejecución N° 2 con domicilio con Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 cita y emplaza a todos los que se consideren con los bienes dejados por NICKELS KORTMANN MARÍA VALERIA ISABELA y MENCHON JOSE YEPES para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Nickels Kortmann, María Valeria Isabela y Menchon José Yepes S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001729/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 02-06-22 V: 06-06-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew Provincia del Chubut,

Dra. Nancy N. Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores: BARRERA CARLOS ABDULIO; para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Barrera Carlos Abdulio S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 199/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 24 de 2022.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 02-06-22 V: 06-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados: «LOPEZ, Inez S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 97 - AÑO 2022), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ, INEZ, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C, Ley XIII N° 5), Puerto Madryn.-
Chubut a los 20 días del mes de Mayo de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-06-22 V: 06-06-22

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: «Rosas, Ana Nancy S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 236/2022), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ROSA ANA NANCY; mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Puerto Madryn, 12 de mayo de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-06-22 V: 06-06-22

EDICTO - F&J SAS Constitución

1) Socio: ESPINOZA, Roberto Carlos, 36 años de edad, nacionalidad Argentina con Documento Nacional de Identidad N° 31.636.956 CUIL 20-31.636.956-2 de

estado civil Soltero, Comerciante, domiciliado en Pasaje Tacuarí Norte N° 182 en la ciudad de Trelew.

2) La fecha de Constitución de la Sociedad es 25 de Abril de 2022.

3) La denominación social es F&J S.A.S.

4) La sede social es calle Pellegrini N° 1.708 de la ciudad de Trelew.

5) La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Servicios comerciales mediante la compra, venta de carnes en general, carnes rojas y blancas, chacinados, embutidos y elaboración propia, compra, venta de frutas, verduras, legumbres y hortalizas, compra, venta de alfombras y cortinas de todo tipo, artículos de marroquinería, pisos vinílicos, flotantes, de madera y graníticos. Compra, venta de elementos para blindaje de vidrios en instituciones públicas y privadas. Compra y venta de pinturas, revestimientos, placa anti humedad. Compra y venta de artículos descartables y cotillón. Compra y venta de insumos para baños químicos productos y artículos de limpieza y de bazar en general B): Servicio De Transporte: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general

6) C) Servicios prestados por profesionales y técnicos e instructores para la realización de prácticas deportivas y actividades físicas. D) Servicios Agropecuarios mediante la explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, servicios de asesoramiento técnico y de administración; compra, venta, acopio, importación y/o exportación de frutos del país y todo lo relacionado con el agro. E) Servicios Inmobiliarios prestados por profesionales y técnicos matriculados Mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. F) Servicios Industriales mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos de maderas y metálicos. G) Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades Construcción de obras de ingeniería civil, Alquiler de equipos de construcción o demolición dotado de operarios, Servicio de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos, instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte, instalación ejecución de instalacio-

nes eléctricas, electromecánicas y electrónicas. Movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras.

7) El plazo de Duración de la sociedad es de 99 años desde su inscripción.

8) Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 200.000,00), divididos en 100 acciones ordinarias nominativas, no endosables de \$ 2.000,00 (pesos dos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, siendo por tanto el valor nominal total de PESOS doscientos mil (\$ 200.000,00)

9) ADMINISTRACIÓN y DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Administrador. El mismo administrara y representará a la sociedad. Por prescindir de órgano de fiscalización, se designa a un administrador suplente, quien reemplazara al Administrador titular en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El Administrador suplente, en ausencia del Administrador titular, administrara y representara a la sociedad. Se designa en este acto al Señor, Roberto Carlos ESPINOZA DNI 31.636.956 CUIL 20-31.636.956-2 como Administrador titular y a la Señora Giselle Soledad, GONZALEZ DNI 31.636.808 CUIL 27-31.636.808-0, nacionalidad argentina, 36 años de edad, comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Pasaje Tacuarí Norte N° 182 de la ciudad de Trelew, Administrador Suplente quienes aceptan su cargo, siendo la duración del mismo de 10 (diez ejercicios).

10) Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

11) Prescinde de Sindicatura.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 02-06-22

DUCAL CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (publicación en el boletín oficial durante un día).

Por instrumento privado del día 7 de Marzo de 2022 se constituyó DUCAL CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., con domicilio en la ciudad de Trelew. Socios: el Sr. SORONDO Francisco Manuel, mayor de edad, nacionalidad argentino, con D.N.I. 30.883.644, CUIT 20-30883644-5, nacido el 12 de marzo de 1984, de profesión Comerciante, soltero, domiciliado en Martín Fierro N° 519, Trelew Provincia del Chubut y Sra. QUIÑONES BORQUEZ Adriana Aracely, D.N.I. 93.286.116, CUIT 27-93286116-5, nacida el 13 de Marzo de 1981, de profesión Comerciante, chilena, soltera, mayor de edad, domiciliada en El Maitén N° 4389, Trelew Provincia del Chubut. Duración: cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro

Público.-Objeto La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o el extranjero, de manera directa con el cliente o mediante la presentación a licitaciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales; todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto, relacionados con: A) SERVICIOS: Albañilería, pintura electricidad, herrería, carpintería, plomería e instalación de redes de luz, gas, agua y/o cloacas y sus conexiones domiciliarias. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. Las tareas de señalización, bacheo y otras actividades de mantenimiento vial, mantenimiento y creación de espacios verdes, zanjeo, desmalezamiento y parquización en lugares públicos y/o privados. B) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, hipotecas, arrendamientos, usufructos, y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles urbanos, rurales y semi- rurales, dicha actividad será realizada por profesional con título y/o matrícula habilitante C) INVERSORA Y FINANCIERA: Podrá realizar inversiones o aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente y del presente contrato. Todo tipo de operaciones financieras que se relacionen ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas anteriormente; constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales; otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros, ya sean entes oficiales o privados, del país o del extranjero. Le quedan expresamente prohibidas aquellas operaciones regidas por la legislación de entidades financieras y las que requieran ahorro y/o concurso público. Capital Social: El capital social se fija en la suma Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), dividido en TRES MIL (3000) cuotas sociales de pesos CIEN (\$100) cada una. Administración: -. La sociedad será dirigida y administrada por el Sr. SORONDO Francisco Manuel, quien queda designado Gerente, y podrá actuar con las más amplias facultades. Su firma obligará a la sociedad, debiendo estar precedidas de la razón social. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o a favor personal o de terceros. Esta sociedad no contacta con órgano de fiscalización. Cierre de Ejercicio: el día 31 de Enero de cada año. Sede Social: en Mitre Nº 250, Ciudad de Trelew Provincia del Chubut. Publíquese por 1 (un) día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

EDICTO

ESTANCIA CHOIQUENILAHUE S.R.L. Constitución por escisión de DUKI S.R.L.

Por disposición del Señor Inspector de Personas Jurídicas y Registro Público, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto correspondiente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada: «ESTANCIA CHOIQUENILAHUE S.R.L.»

Razón social: «ESTANCIA CHOIQUENILAHUE S.R.L.»

Fecha de Instrumento: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

Datos de los socios: ORLANDO ELVIN JONES, argentino, mayor de edad, nacido el 16 de Julio de 1953, con Documento Nacional de Identidad n° 10.939.340, divorciado de sus primeras nupcias, domiciliado en San Martín 484 5ta. I, de la ciudad de Trelew, CUIT n° 20-10939340-2, de profesión comerciante; la Sra. MEIRA JONES: argentina, mayor de edad, nacida el 21 de Febrero de 1946, Documento Nacional de Identidad n° 5.250.802, soltera, domiciliada en 25 de mayo s/n de la localidad de Gaiman, CUIT n° 27-05250802-4, jubilada, y Sra. NORMA JONES: argentina, mayor de edad, soltera, con Documento Nacional de Identidad n° 6.272.752, nacida el 15 de Abril de 1950, domiciliada en 25 de Mayo s/n de la localidad de Gaiman, CUIT n° 27-06272752-2, de profesión comerciante monotributista.-

Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años (50), contados a partir de la inscripción del presente en el Registro Público.-

Objeto Social: 1.- La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: a) Actividad Agrícola – ganadero: a la explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed Lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, equino y caprino, y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. b) Explotación de establecimientos tamberos: para la producción, acopio y venta de leche fluida sin procesar, labores de granja, avicultura y apicultura; c) Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates, formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada; d) Prestación de servicios agropecuario relacionados a la actividad ganadera; e) la explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción agropecuaria.

2.- Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar; agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades; comisiones comerciales; comprar y vender «en comisión»; comprar y vender; constituir rentas vitalicias onerosas; consti-

tuir todo tipo de derechos reales como usufructo, uso, habitación, servidumbres, hipoteca, prenda y anticresis; dar y recibir mandatos; dar y tomar arrendamientos financieros con opción de compra, ya sean mobiliarios o inmobiliarios; dar y tomar concesiones; dar y tomar en locación; dar y tomar franquicias comerciales; depósitos; donar; extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros; hacer y recibir cesiones; mandatos; mutuos; permutas; realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones.

3.- Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras.

4.- Todos los actos y contratos que su objeto social permite realizarlos en el país, podrá realizarlos en el extranjero.-

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de Mayo de cada año.-

Capital Social: El Capital Social asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 24.549.000.-) representado por 24.549 (veinticuatro mil quinientos cuarenta y nueve) cuotas sociales de valor PESOS UN MIL (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben en su totalidad, integrando en este acto el CIENTO POR CIENTO (100%), o sea la cantidad de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 24.549.000.-) en especie.-

Administración: la administración estará a cargo de los tres socios, quienes revestirán el cargo de gerentes, ejerciendo la administración y representación legal de la sociedad y con derecho al uso de la firma social en forma conjunta dos de los tres socios. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, es decir que los socio gerentes tiene poder amplio solamente para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato. Durarán en su cargo el plazo de duración de la sociedad.-

La sociedad prescinde de sindicatura

Sede Social: 25 de Mayo s/n – Gaiman – Chubut.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 02-06-22

TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

«EDICTO - El Tribunal de Superintendencia Notarial de la Provincia de Chubut, en virtud del Acuerdo N° 826/22-TSN, hace saber la aplicación del Art. 72- Ley III N° 25 en Expte. N° 1793/2021»

I: 01-06-22 V: 03-06-22

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE ARCHIVO

EDICTO

El Superior Tribunal de Justicia, por intermedio de la Dirección de Archivo, comunica a las partes interesadas que en cumplimiento a Resolución de Superintendencia Administrativa N° 4828/08 S.J. se procederá al expurgo de expedientes tramitados ante la Secretaría de Recursos Ordinarios y Electorales correspondiente a los años 2005; 2009; 2010; 2011; 2012.-

El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación, se encuentra en la Dirección de Archivo sito en calle Rivadavia y Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.-

El presente aviso se publicará durante tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y diarios de circulación zonal de la provincia a sus efectos.

I: 31-05-22 V: 02-06-22

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CHUBUT LEY X N° 4 (anterior Ley N° 1.181)

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut, de acuerdo a lo establecido por la Ley X N° 4 anterior Ley 1.181 y su Decreto Reglamentario N° 837/75, convoca a los Señores Matriculados en Ciencias Económicas a Asamblea General Extraordinaria el día 23 de Junio de 2022, en la ciudad de Rawson, en primera y segunda convocatoria para las 08,00 horas y 09,00 horas respectivamente, en el domicilio de calle Fontana N° 241 de dicha ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

2.- Afiliación voluntaria de los profesionales matriculados al Ente Administrador de Servicios Previsionales para Profesionales de la Provincia del Chubut - COMBE.

3.- Desvinculación del Consejo Profesional de Cien-

cias Económicas de Chubut del Ente Administrador de Servicios Previsionales para Profesionales de la Provincia del Chubut - COMBE.

4.- Régimen de reciprocidad con otros sistemas previsionales.

5.- Régimen de devolución de fondos.

I: 01-06-22 V: 02-06-22

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PUERTO MADRYN**

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, convoca a todos sus colegiados al acto electoral para la elección de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas (Arts. 45, 46, 62 y 63 y c.c. Ley XIII N° 11), que se llevará a cabo en el acto electoral a realizarse el día 29 de junio de 2022 de 8 a 12 hs. en su sede ubicada en la calle Ing. Fennen N° 58;

La convocatoria se hace conforme a los arts. 25, 26, 28, 29, 33, 62, 63 sgtes. y concs. de la ley XIII N°11 y en los términos y con el alcance de la resolución N° 31/2022, quedando el texto de ésta, a disposición de los matriculados en la sede del Colegio.

I: 31-05-22 V: 02-06-22

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PUERTO MADRYN**

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, convoca a todos sus colegiados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de junio de 2022 a las 12:30 horas, en la sede del Colegio, calle Ing. Fennen N° 58, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1°) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

2°) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance del ejercicio del período comprendido entre el 01/04/2021 al 31/03/2022, presupuesto anual e inventario.

3°) Informe anual del Directorio.

4°) Informe anual del Tribunal de Disciplina.

5°) Informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas.

6°) Proclamación de autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas.

7°) Autorización para formar la Federación o Colegio de Abogados del Chubut conforme Ley XIII N° 11, artículo 17.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 25, 26, 28, 29, 33, 62, 63 sgtes. y concs. de la ley XIII N° 11 y en los términos y con el alcance de la resolución Nro. 31/2022-CPAPM, quedando el texto de la misma

a disposición de los matriculados en la sede del Colegio.

Se le hace saber que, transcurrida media hora del horario fijado para la iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29 2° apartado Ley XIII N° 11).-

I: 31-05-22 V: 02-06-22

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Fiorasi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto las siguientes convocatorias:

A: Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de Junio de 2.022, a las 12:00 horas, en 9 de Julio 183 (esq. Rivadavia) de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-

2.- Modificación del Estatuto Social –Artículo 8) del CAPITULO III – DIRECCION Y ADMINISTRACION y Artículo 12) del CAPITULO IV – DE LAS ASAMBLEAS».

B: Convocase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de Junio de 2.022, a las 13:00 horas, en 9 de Julio 183 (esq. Rivadavia) de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;

2.- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.

3.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021;

4.- Destino del Resultado del Ejercicio;

5.- Retribución de Directores y Síndico;

6.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

El Directorio.

FIORASI S.A.
FERNANDO FIORASI
Presidente

I: 27-05-22 V: 02-06-22

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Pedro Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto las siguientes convocatorias:

A: Convócase a Asamblea Extraordinaria para el

día 13 de Junio de 2.022, a las 14:00 horas, en 9 de Julio 183 (esq. Rivadavia) de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-

2.- Modificación del Estatuto Social –Artículo 9) del CAPITULO III – DIRECCION Y ADMINISTRACION y Artículo 13) del CAPITULO IV – DE LAS ASAMBLEAS».

B: Convocase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de Junio de 2.022, a las 15:00 horas, en 9 de Julio 183 (esq. Rivadavia) de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;

2.- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.

3.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021;

4.- Destino del Resultado del Ejercicio;

5.- Retribución de Directores y Síndico;

6.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

El Directorio.

PEDRO CORRADI S.A.

FERNANDO FIORASI

Presidente

I: 27-05-22 V: 02-06-22

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Automotores Fiorasi y Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto las siguientes convocatorias:

A: Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de Junio de 2.022, a las 10:00 horas, en 9 de Julio 183 (esq. Rivadavia) de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-

2.- Modificación del Estatuto Social –Artículo 9) del CAPITULO III – DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN y Artículo 13) del CAPITULO IV – DE LAS ASAMBLEAS».

B: Convocase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de Junio de 2.022, a las 11:00 horas, en 9 de Julio 183 (esq. Rivadavia) de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el

acta de Asamblea;

2.- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.

3.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021;

4.- Destino del Resultado del Ejercicio;

5.- Retribución de Directores y Síndico;

6.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

El Directorio.

AUTOMOTORES FIORASI

Y CORRADI S.A.

FERNANDO FIORASI

Presidente

I: 27-05-22 V: 02-06-22

**TIRO FEDERAL ARGENTINO
«GRL CONRADO VILLEGAS»
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

El Tiro Federal Argentino «Grl Conrado Villegas» de la ciudad de Rawson convoca a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 30 de junio de 2022 a las 19 hs en las instalaciones de la institución para tratar el siguiente orden del día:

1. Elección de dos (2) asociados para firmar el acta respectiva junto con el Presidente.

2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior y lectura del acta de convocatoria a Asamblea Extraordinaria.

3. Aprobación de la Memoria y Balance General por los ejercicios cerrados al 1 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021 y del 01 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022 respectivamente, junto a los informes del órgano de fiscalización.

4. Renovación de cargos de la Comisión Directiva de la Institución por mandato vencido.

5. Autorización y aprobación a la Comisión Directiva de la venta de lotes linderos del Barrio 15 Viviendas desde casa 06 a la 15 inclusive para la extensión del terreno que ocupan.

Se recuerda a los señores socios que de acuerdo al Estatuto Social:

a. Si transcurrida una hora de la hora fijada no se reuniera el quórum exigido, se sesionará válidamente con el número de socios presentes.

b. Para estar presente en la Asamblea, el socio debe estar al día con la Tesorería.

La Comisión Directiva

I: 01-06-22 V: 03-06-22

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia de Chubut:

- «Juez/a Penal, para la ciudad de Comodoro Rivadavia».
- «Juez/a Penal, para la ciudad de Trelew (dos cargos)».
- «Juez/a Penal, para la ciudad de Sarmiento».
- «Juez/a Penal, para la ciudad de Esquel».
- «Juez/a Penal, para la ciudad de Rawson».
- «Juez/a Penal, para la ciudad de Puerto Madryn».
- «Defensor/a Público Penal, para la ciudad de Sarmiento».
- «Fiscal General, para la ciudad de Comodoro Rivadavia (dos cargos)».
- «Fiscal General, para la ciudad de Rawson (dos cargos)».
- «Fiscal General, para la ciudad de Trelew».
- «Fiscal General, para la ciudad de Esquel».
- «Fiscal General, para la localidad de Lago Puelo».
- «Fiscal General, para la Unidad Especial de Delitos contra la Administración Pública».

Se Convoca a inscripción de Abogados/as y Funcionarios/as Judiciales en actividad de la Provincia del Chubut y/o de Abogados/das, Magistrados/das y Funcionarios retirados y jubilados/as de la Provincia del Chubut, a los fines de la designación de:

- Dos Cargos (2) de Juez/a Penal de Refuerzo para la ciudad de Sarmiento.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 28 de junio del 2022, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle San Martín N° 295, de la ciudad de Sarmiento (9020).

Teléfono: 0297-4892362; mail mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

Para ser Juez, Fiscal o Defensor: «Se requiere ser ciudadano Argentino, tener título de Abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como Magistrado o como Funcionario Judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

El Reglamento de Concursos, se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4892362) o vía mail: mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

I: 01-06-22 V: 03-06-22

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

Rawson, Chubut 30 de Mayo de 2022.-

«Al Lic. GERMÁN R. SAUNDERS
DNI 20.094.809

Por la presente se le informa la no aceptación de su renuncia presentada el día 25 de abril, dado que según la Ley N° 74 Art 39°, esta no puede ser aceptada hasta tanto recaiga resolución definitiva en las actuaciones sumariales, no obstante se autoriza el cese de actividades a partir del día 25 de abril del corriente año.

Sin más, queda usted debidamente notificado.»

Sr. GASTON G.R. PERRONE
Jefe de Departamento
Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

I: 27-05-22 V: 02-06-22

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del
Proceso:**

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0082-LPU22.
OBRA: Sistema C.Re.Ma – MALLA N° 632 – Ruta Nacional N° 40 - Tramo: Estancia La Paulina – Empalme Ruta Nacional N° 259 – Sección: Km. 1637,05 – Km. 1762,52 – Ruta Nacional N° 259 – Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 40 – Empalme Ruta Provincial N° 17 – Sección: Km. 0,00 - Km. 42,87 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Doscientos Veintidós Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Tres con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 3.222.444.173,59) referidos al mes de Diciembre de 2021 con un Plazo de Obra de SETENTA Y DOS (72) meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de Recuperación y otras Intervenciones Obligatorias dentro de los primeros TREINTA (30) meses del contrato.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con Setenta y Tres Centavos (\$ 32.224.441,73).

APERTURA DE OFERTAS: 14 de Julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero

(\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1 de Junio del

2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal

Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lu-

nes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 01-06-22 V: 23-06-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 5/22

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «CABLES SUBTERRANEOS DE POTENCIA» - PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO (\$ 9.565.024,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson - Chubut - FAX 02804-481646/728.-

Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.- (PLIEGO CONSULTA)

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Chubut - FAX 02945-451435.- (PLIEGO CONSULTA)

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000), FAX 0297-446-4723.- (PLIEGO CONSULTA)

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 16 de Junio de 2.022 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 16 de Junio de 2.022 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 01-06-22 V: 03-06-22

**ARGENTINA
PRESIDENCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Llamado a Licitación

Objeto: Terminación de construcción de Escuela de Nivel Inicial Nº 484 - Cerro Radal

LICITACIÓN PÚBLICA 02/22

Presupuesto Oficial: Pesos Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 88/100 (\$65.634.558,88).

Plazo de Ejecución: 150 días corridos.

Garantía de oferta exigida: 1 % del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 21 de junio de 2022, a las 11:00 hs.

Lugar: Sala Microcine del Ministerio de Educación - 9 de Julio 24, Rawson.

Plazo de entrega: Hasta inicio del acto de apertura.

Valor del pliego: \$10.000,00

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección General de Bienes

Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura - Mariano Moreno 443, Rawson - ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación - Programa 46

I: 19-05-22 V: 02-06-22

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Nº 22-AVP-2022**

OBJETO: Adquisición de Elementos Varios de Radiocomunicaciones con destino a Central y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones Novecientos Treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta (\$ 3.931.660,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cuatro Mil Seiscientos (\$ 4.600,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de Junio de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 02-06-22 V: 03-06-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE
CONTRATACIÓN 46/13-0108-LPU22.**

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA -

EJECUCIÓN DE BACHEO SUPERFICIAL SELLADO DE FISURAS Y MICROAGLOMERADO EN FRÍO. RUTA NACIONAL N° 40 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: L.TE. SANTA CRUZ/CHUBUT – RIO MAYO. SECCIÓN: KM. 1324,69 (L.TE. SANTA CRUZ/CHUBUT) – KM 1367,8. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CIENTO

SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 173.475.000,00) referidos al mes de DICIEMBRE de 2021. Plazo de Obra de Cinco (5) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un millón setecientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$1.734.750,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 08 de

Julio de 2022, a las 10:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero

(\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 02 de junio del 2022 hasta el 24/06/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 02 de junio de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 02-06-22 V: 24-06-22

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Provincia de Chubut

SUBASTA PÚBLICA N° 01/2.022
(Ordenanza Municipal N° 1.848/2020)

Objeto: Venta de once (11) Lotes.-

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 29 de junio a las 16:00 hs.

Lugar de Apertura de Ofertas: Polideportivo Municipal, sito en Calle Guillermo Brown 350 en Trevelin, Provincia del Chubut.-

Descripción de los lotes y Precio base:

ZONIFICACION: Residencial 1

1	N.Catast.	P71, M24,S2,C1,Ej.38	Elec/Agua/Cloaca	Si	Matric.	(08-38)74.806	Superf. Mtr2	382,62	Precio Base	\$2.638.033,33
2	N.Catast.	P72, M24,S2,C1,Ej.38	Elec/Agua/Cloaca	Si	Matric.	(08-38)74.806	Superf. Mtr2	382,62	Precio Base	\$2.638.033,33
3	N.Catast.	P73, M24,S2,C1,Ej.38	Elec/Agua/Cloaca	Si	Matric.	(08-38)74.806	Superf. Mtr2	382,62	Precio Base	\$2.638.033,33
4	N.Catast.	P74, M24,S2,C1,Ej.38	Elec/Agua/Cloaca	Si	Matric.	(08-38)74.806	Superf. Mtr2	382,62	Precio Base	\$2.638.033,33
5	N.Catast.	P75, M24,S2,C1,Ej.38	Elec/Agua/Cloaca	Si	Matric.	(08-38)74.807	Superf. Mtr2	382,62	Precio Base	\$2.638.033,33

ZONIFICACION: Residencial 2

6	N.Catast.	P2, M51,S3,C1,Ej.38	Elec/Agua/Cloaca	Si	Matric.	(08-38)126.403	Superf. Mtr2	375	Precio Base	\$2.653.000,00
7	N.Catast.	P3, M51,S3,C1,Ej.38	Elec/Agua/Cloaca	Si	Matric.	(08-38)126.404	Superf. Mtr2	375	Precio Base	\$2.653.000,00
8	N.Catast.	P4, M51,S3,C1,Ej.38	Elec/Agua/Cloaca	Si	Matric.	(08-38)126.405	Superf. Mtr2	375	Precio Base	\$2.653.000,00
9	N.Catast.	P5, M51,S3,C1,Ej.38	Elec/Agua/Cloaca	Si	Matric.	(08-38)74.806	Superf. Mtr2	375	Precio Base	\$2.653.000,00
10	N.Catast.	P6, M51,S3,C1,Ej.38	Elec/Agua/Cloaca	Si	Matric.	(08-38)126.407	Superf. Mtr2	375	Precio Base	\$2.653.000,00
11	N.Catast.	P7, M51,S3,C1,Ej.38	Elec/Agua/Cloaca	Si	Matric.	(08-38)126.408	Superf. Mtr2	375	Precio Base	\$2.653.000,00

Presupuesto oficial total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$29.108.166,65)

Consulta del Pliegos: En Secretaría de Coordinación de Gabinete de la Municipalidad de Trevelin, con domicilio en la Avenida Raúl Ricardo Alfonsín S/N de la localidad de Trevelin o con el Martillero Público, Ana María MIGUELES Folio 429 S.T.J al teléfono de contacto 02945- 15508127-

I: 01-06-22 V: 02-06-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00